

Bogotá D.C., Abril 15 de 2010

AUTO No. 1121

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2152 de 2005

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones encargadas por Resolución 658 del 29 de marzo de 2010, y asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007, 1196 del 4 de julio de 2008 y 2294 del 26 de noviembre de 2009, este Ministerio otorgó licencia ambiental a la empresa DRUMMOND LTD para el proyecto de Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, ubicado en los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y El Paso, en el departamento del Cesar.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-21820 del 18 de febrero de 2010, el señor José Miguel Linares, en calidad de representante legal de la empresa DRUMMOND LTD presentó solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 2152 de 2005, con el fin de autorizar el incremento en el número de pozos exploratorios tipo 3 a perforarse, junto con sus vías de acceso, líneas de transmisión eléctrica, facilidades de superficie y líneas de flujo.

Que adjunto al escrito enunciado anteriormente, la empresa DRUMMOND LTD allegó copia de la constancia del pago realizado por concepto de evaluación para la modificación de la licencia ambiental citada, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$33.401.309.00) M/CTE, con número de referencia 154001110, y el Estudio de Impacto Ambiental complementario correspondiente.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-21820 del 25 de febrero de 2010, este Ministerio informó a la empresa DRUMMOND LTD la necesidad de presentar la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005 para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental en cita, con precisión, la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-35964 del 18 de marzo de 2010, la empresa DRUMMOND LTD remitió el Estudio de Impacto Ambiental complementario para 16 pozos exploratorios ajustado, dentro de proyecto de Exploración de Hidrocarburos La Loma, debido a cambios que implicaron la reducción de tamaño del polígono de interés.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2152 de 2005

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-38427 del 25 de marzo de 2010, la empresa DRUMMOND LTD allegó copia de la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental pertinente ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que la petición presentada por el representante legal de la empresa DRUMMOND LTD se adecua a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, toda vez que se presenta variación de las condiciones contempladas en la licencia ambiental otorgada y se pretende cambiar las condiciones de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta lo anterior, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 2152 de 2005, por la cual se otorgó licencia ambiental a la empresa DRUMMOND LTD para el proyecto de Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, ubicado en los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y El Paso, en el departamento del Cesar.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 658 del 29 de marzo de 2010, por la cual se encargaron las funciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006,

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2152 de 2005

corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada a la empresa DRUMMOND LTD mediante Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 de 2007, 2083 de 2007, 1196 de 2008 y 2294 de 2009, para el proyecto de Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, en el sentido de autorizar el incremento en el número de pozos exploratorios tipo 3 a perforarse, junto con sus vías de acceso, líneas de transmisión eléctrica, facilidades de superficie y líneas de flujo, y el cambio de las condiciones en el uso y aprovechamiento de recursos naturales contemplados en la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa DRUMMOND LTD.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa DRUMMOND LTD o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías municipales de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso, en el departamento de Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Expediente:
Elaboró:

LAM3308
Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.